

Apéndice F.

**Oficio No. SECOT-JECDG-009/99
De la Junta Estatal de Caminos.**



GUBERNATORIO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

Dependencia	SECOT
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS	
Número del Oficio	SECOT-JEC-DG-0009/99
Expediente	DIRECCION GENERAL

**A S U N T O : AUTORIZACION PROVISIONAL DE
CRUCES EN CAMINOS**

Villahermosa, Tab.; Enero 07 de 1999.

C.ING. ANTONIO REYES TRUJILLO
GERENTE DE EXPLORACION Y PRODUCCION
REGION MARINA SUROESTE
PEMEX
CD. DEL CARMEN, CAMPECHE
P R E S E N T E :

En atención a su oficio No. CTO-SCM-RMSO-0340/98 de fecha 09 de Diciembre de 1998, en el cual solicita autorización para efectuar cruzamientos subterráneos de caminos Estatales con la Obra: "GASODUCTO DE 36" ϕ X 65.65 KM DOS BOCAS - CACTUS, CHIS." Hago de su conocimiento que los cruces que se **AUTORIZA PROVISIONALMENTE** son los siguientes ,

PLANO DE CRUCES	CAMINO ESTATAL
Q-304	EL ESCRIBANO - LAS FLORES
Q-305	PARAISO - LAS FLORES
Q-307	PARAISO - POTRERITO - ZARAGOZA 4 ^a . SECC.
Q-312	VILLAHERMOSA - COMALCALCO
Q-316	AYAPA - IQUINUAPA - BENITO JUAREZ 2 ^a . SECC.
Q-325	SAMARIA - AMATTITAN
Q-334	EJIDO PLATANO Y CACAO - LAGUNA CUCUYULAPA

Los cruces Q-303, Q-308, Q-311, Q-314, Q-318, Q-322, Q-323 son de Jurisdicción Municipal, los restantes Q-316 A, Q-317B, Q-319 de Pemex

por lo que deberá liquidar en la Dirección Administrativa de este Organismo, la cantidad de \$ 19,600.00 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Supervisión además deberán tomar en cuenta las siguientes indicaciones :

- 1.- Avisar por escrito con tres días de anticipación, el inicio de los trabajos con el objeto de Supervisar su ejecución.
- 2.- En cuanto a la Construcción de sus cruces, los trabajos a realizar, no deberán entorpecer el transito de vehículos debiendo colocar señalamiento adecuado con base a lo establecido en el manual de dispositivo de control de transito en calles y carreteras editado por la S.C.T. edición 1986.

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS



EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

Dependencia	JUNTA ESTATAL DE CAMINOS
Número del Oficio	SECOT-JEC-DG-0009/99
Expediente	DIRECCION GENERAL

**A S U N T O : AUTORIZACION PROVISIONAL DE
CRUCES EN CAMINOS**

HOJA N° 2

- 3.- Cualquier daño que se ocasione al pavimento, acotamiento, cuneta y/o señalamientos, deberá ser reparado de inmediato por cuenta de PEMEX.
La reposición, se deberán apegar a las especificaciones de la S.C.T. tanto en materiales como en proceso constructivo
- 4.- En caso de que existieran asentamientos posteriores en los siguientes 90 días a la ejecución, se deberán realizar las reparaciones indicadas por la supervisión de este Organismo
- 5.- Se deberá notificar a esta Dependencia cualquier cambio en el tipo de ejecución de los trabajos para determinar las acciones a realizar.
- 6.- Una vez terminados los trabajos de esta Obra, deberán retirarse fuera de los límites del derecho de vía, los materiales sobrantes de la excavación y construcción incluyendo el señalamiento empleado, quedando el camino y el derecho de vía en condiciones originales.
- 7.- La Junta Estatal de Caminos, no se hace responsable de accidentes derivados de los trabajos a ejecutar.
- 8.- En caso de una Ampliación o Modernización de esta Carretera y sea Necesario usar el derecho de vía, los trabajos para reubicar su instalación será por cuenta de PEMEX.

Sin otro particular aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

ING. RAFAEL E. RUBIO QUINTERO



Junta Estatal de
Caminos

- c.c.p.- ING. JOSE LUIS JIMENEZ LEON.- Director Técnico de la JEC.- Presente.
- c.c.p.- ACT. RAUL CASTRO QUINTERO.- Director Administrativo.- Presente.
- c.c.p.- ING. JULIO JORGE FERNANDEZ GARZA.- Director de Conservación.- Presente.
- c.c.p.- ING. MARCO ANTONIO ACOPIA GRAMAJO.- Subdirector de Estudios, Proys. Y C. de Calidad de la JEC.- Presente.
- c.c.p.- ARCHIVO.

PRESENTE, JULIO, 1999, TABASCO, TAB.

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS